



Puertos de Tenerife

Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife

Edificio Junta del Puerto
Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias - España
Tel.: (34) 922 605 400
Fax: (34) 922 605 480
www.puertosdetenerife.org

GERENCIA DE GOBIERNO DE
URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

23 OCT 2013

ENTRADA 7805/13

Área: Dirección

Santa Cruz de Tenerife, 22/10/2013

S/R: Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

N/R: E-GEN-2013/005691
PUPEURB-2013-04-29-00000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS

TERRITORIALES

GERENCIA DE URBANISMO

Dirección Técnico Jurídica

Avda. Tres de Mayo, nº 40

38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE

Trámite: Planificación Urbanística - Planes especiales de ordenación

Asunto: **EXPEDIENTE RELATIVO AL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. REMISIÓN DE ALEGACIONES.**

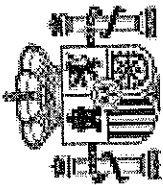
Con fecha 18 de octubre de 2013, se ha registrado de entrada en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, bajo nº E-GEN-2013/005691, oficio de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, remitiendo escrito de alegaciones de la Fundación Canaria de la Construcción en relación al expediente del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, expediente que se encuentra actualmente cumpliendo el trámite de información pública.

Adjunto se remite a esa Gerencia, como Administración competente en materia de urbanismo, que tramita y aprueba el documento del Plan Especial, copia del citado escrito de alegaciones para su incorporación al expediente.

El Director
Marcos Hernández Acosta

Puertos de Tenerife

Registro	SALIDA N°: S-GEN-2013/004321 Fecha/Hora: 23/10/2013 09:42:08		
Verificación de Documento	Dirección de Verificación:		
	http://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do	Código Seguro de Verificación (CSV) e74296b29648b5f11902cd80b41dc647ffa89e46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.	Página	1 / 1
Firmado por	MARCOS HÉRNANDEZ ACOSTA	Fecha firma	23/10/2013 08:04:01



MINISTERIO DE
HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Registro de Entradas

Oficina: Subdelegación del Gobierno en S/C DE TENERIFE

Fecha petición: 14/10/2013 Página 1

Organo Destino: 624106/002 AUTORIDAD PORTUARIA DE TENERIFE (AUTORIDADES PORTUARIAS)

Dirección: Avda. Francisco La Roche,49 Edificio Junta del Puerto 38001 Santa Cruz de Tenerife

Núm Reg.	Fecha	Origen / Remitentes	Resumen
67655/RG 3091386	14/10/2013 13:59:31	ABELARDO ARODRIGUEZ ALBERTO FUNDACION CANARIA DE LA CONSTRUCCION	SOLICITUD DE INFORMACION Y RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES SOBRE PLAN ESPECIAL DEL PUERTO EN S/C DE TENERIFE

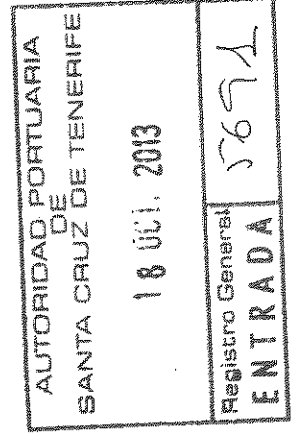
Total Registros Enviados 1

Diligencias:

SE HAN RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN ESTA HOJA DE REGISTRO.

DOCUMENTACIÓN TRAMITADA SEGÚN EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/92 PARA CUALQUIER INCIDENCIA DIRÍJANSE DIRECTAMENTE AL INTERESADO.

Fdo,



AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
18 OCT. 2013	
Registro General	5691
ENTRADA	

SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA, EXTENSIVO AL
DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA, AL ABOGADO DEL
ESTADO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA Y AL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA, TODOS ELLOS DE
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

de Hacienda y Admones. Públicas
 Registro General
 Delegación del Gobierno en S/C D
 TENERIFE
 ENTRADA
 Nº de Registro: 67653 /RG 3091306
 Fecha: 14/10/2013 13:59:00

DON ABELARDO RODRÍGUEZ ALBERTO, con D.N.I. 41.909.356 K, actuando en representación de la **FUNDACIÓN CANARIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, con C.I.F. G-38437661, inscrita en el Registro General de Fundaciones de la Comunidad Canaria con el número 85 de fecha noviembre de 1996, miembro de la Asociación Española de Fundaciones, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Clemente nº 24 5ªA, 38.002 - Santa Cruz de Tenerife, ante esa Administración comparezco y como, mejor proceda en derecho, respetuosamente,

DIGO:

Que con fecha 22 de octubre de 2.012, se remite por la Autoridad Portuaria a Puertos del Estado los documentos "Plan Especial del Puerto (Septiembre 2.012)" al que se une el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental. Con fecha 24 de octubre de 2.012 se aprueba por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el mencionado documento, que se remite con fecha 30 de octubre de 2012 a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El jueves 12 de septiembre de 2.013 en el B.O.C. nº 176, en el anuncio 4654 se dice:

"Gerencia Municipal de Urbanismo.- Anuncio de 14 de agosto de 2.013, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Documento

de Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife junto con el informe de sostenibilidad ambiental.

*En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife el 29 de Julio de 2.013, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: **aprobar inicialmente el Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, promovido por la Autoridad Portuaria**".*

Finalmente se dice: "el expediente estará de manifiesto por un plazo de dos meses a contar desde la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), al objeto de consulta e información...".

"la presentación de alegaciones se podrá realizar en el mismo plazo en el registro de la propia sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de los registros y oficinas que establece el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

ASUNTO A PLANTEAR:

ÁREA FUNCIONAL.- M) LITORAL DE SAN ANDRÉS.-

En el documento de Julio de 2.013 aprobado según se ha dicho el 29 de Julio de 2.013 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en la página 37 se dice: "*en la zona existe una **concesión administrativa** para la construcción y explotación de un puerto deportivo y club de mar (de 239.979 m2 de superficie).*

Este ámbito está sujeto a las determinaciones y modificaciones que, en su caso, puedan resultar de la evaluación de impacto ambiental del Proyecto Modificado de Puerto Deportivo en San Andrés, documento en tramitación que concretará los objetivos y necesidades para este ámbito. Una vez concluida la tramitación ambiental del proyecto, la ordenación de esta área funcional habrá de ser desarrollada mediante un Plan Especial de carácter complementario a este Plan".

Complementemos la configuración, del Área Funcional de San Andrés con lo siguiente:

Con fecha 7 de Noviembre de 2.012 fue publicado en el BOE nº 268, anuncio del Ministerio de Fomento de *“Resolución de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife relativa a la apertura del trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Modificación del de Puerto Deportivo en San Andrés, T.M. de Santa Cruz de Tenerife, conjuntamente con el correspondiente Proyecto”*. Permaneciendo dicho estudio y el citado proyecto en información pública por un periodo de treinta días hábiles desde su publicación.

Integrado, en dicho proyecto, y de forma paralela, se presenta estudio de un *“Proyecto de Protección del Frente Litoral de San Andrés, Santa Cruz de Tenerife”*, bajo la cobertura de, *“Otros proyectos destacados en el área de estudio”*.

Dentro del periodo legalmente establecido, la Fundación a la que represento formuló ESCRITO DE ALEGACIONES, que tuvieron entrada en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el día 12 de Diciembre de 2.012 con número de registro 7.018.

Actualmente se está tramitando, por la vía de los proyectos *“excluidos del trámite de evaluación de impacto ambiental”*, la aprobación del citado *“Proyecto de Protección del Frente Litoral de San Andrés”*, al que actualmente se ha dado en llamar DIQUE SEMISUMERGIDO.

Entendemos, que la aparición sorpresiva de este último proyecto en el año 2.012, viene a intentar solucionar –parcialmente- la anulación del contundente OBJETO de la concesión otorgada en el año 2.002; es decir, evitar las inundaciones que todos los años se producen en el Barrio de San Andrés. Objetivo, que deja de cumplimentar la modificación de Octubre de 2.004, con el proyecto de Viatrio.

No obstante, hay que decir que todos los hechos, legislación aplicable e incluso la modificación que surge en el año 2.004, por una supuesta adecuación

de la Concesión Administrativa otorgada en el año 2.002, a nuevos condicionantes del Plan General en revisión, VAN ABSOLUTAMENTE CONTRA LA EJECUCIÓN DEL MENCIONADO DIQUE SEMISUMERGIDO; tanto con estudio de impacto como sin estudio de impacto, en el supuesto, para nosotros inverosímil, que no fuera necesario.

Efectivamente, si vamos al proyecto modificado en el año 2.004 (proyecto de Viatrio), que se le da continuidad o viabilidad a partir del Dictamen del Consejo de Estado del año 2.010 y de escrito de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, enviado a Parque Marítimo Anaga, en el mismo año, tenemos la misma resolución:

“(...) concluida ésta –la evaluación de impacto ambiental actualmente en trámite- y en función de la declaración correspondiente, se valore si la concesión debe ser mantenida en sus términos actuales (proyecto modificado de Viatrio) o MODIFICADA O REVISADA para introducir medidas correctoras en el proyecto básico de las obras...”

Es decir, es imposible el saber si el segundo proyecto se puede mantener en sus términos actuales, modificados o revisados; sin previamente conocer los resultados del Estudio de Impacto Ambiental de finales de 2.012, por lo que los espacios contiguos a dicho proyecto, no pueden ser ocupados por proyectos de diques semisumergidos.

También, es imposible valorar el Plan Especial del Puerto, actualmente en tramitación, al menos en el Área Funcional de San Andrés, sin tener conocimiento previo del Estudio de Impacto Ambiental puesto a exposición pública el 7 de noviembre de 2.012. Han pasado más de once meses, sin que se conozca públicamente el resultado del mencionado Estudio.

En el presente escrito, nos referimos única y concretamente al **defecto de forma y de fondo**, de la tramitación del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, en el Área Funcional de San Andrés, sin **conocimiento previo**, del futuro de la concesión, modificada de oficio por la Autoridad Portuaria.

Todo ello, es por lo que,

SE SOLICITA: información y resolución de las ALEGACIONES presentadas por la Fundación a la que represento, ante la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 12 de Diciembre de 2.012 y número de registro 7.018, e incorporación de la concesión en sus **términos actuales o modificada o revisada**, conforme al **Dictamen del Consejo de Estado** del año 2.010, asumido por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en el Documento de Plan Especial actualmente en tramitación.

En Santa Cruz de Tenerife a 14 de octubre de 2.013

Fdo. Abelardo Rodríguez Alberto

Fundación Canaria de la Construcción

